

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PEDECEUTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (AGOSTO 15 DE 2017)	VERSIÓN: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Ley 819 de 2.003, los Acuerdos Metropolitanos No. 020 de 2012, la Resolución No. 000875 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la ley 1625 de 2013 y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que mediante Resolución No. 00875 de diciembre 23 de 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2017.
3. Que el artículo 24 de la Resolución anteriormente citado señala que: "Las vigencias futuras, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad "
4. Que así mismo el artículo 10 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, respecto a las vigencias futuras ordinarias, señala que:

"Autorización Vigencias Futuras Ordinarias. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del Plan Financiero;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas."

5. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano PIDM-Dime tu Plan y el plan de acción Institucional 2017, denominado "**Espacios para la Vida**", conformado por tres (3) líneas estratégicas, con sus respectivos programas, actividades e indicadores
6. Que con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el Plan de Acción institucional, se requiere ejecutar programas y actividades en diferentes zonas del sector urbano de la ciudad, con el fin de mejorar los índices de espacio público por habitante, y propender por el conocimiento oportuno de eventos potenciales que generen amenaza, vulnerabilidad y riesgo por inundación en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
7. Que la Entidad en su Plan de Acción Institucional 2017, en desarrollo del programa **Espacio Público**, contempló la actividad de Construir y/o cofinanciar la construcción y restauración de Parques Metropolitanos, además de su correspondiente interventoría.
8. Que en virtud de lo anterior se contempló la ejecución de un proyecto de intervención física con su correspondiente interventoría, para consolidar el parque lineal Metropolitano "**Rio de Oro Bavaria II**", mejorando el espacio público que actualmente ofrece la zona y generando nuevos espacios comunitarios que funcionaran en conjunto con el Barrio Villas de San Ignacio y la Comuna 1 del Municipio de Bucaramanga.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENTIÁBALZA - ORIÓN - PEDERZUELA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO: GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 012 (AGOSTO 15 DE 2017)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

9. Que en dicho espacio público se propone adelantar a partir de un diseño urbano socializado con la comunidad, una intervención física para consolidar un "Parque deportivo, lúdico y contemplativo", mejorando las condiciones de calidad de vida de sus habitantes, mediante la incorporación de espacios al aire libre para la estimulación y el mejoramiento de la salud física y mental, de los distintos grupos poblacionales que convergen en el sector.
10. Que el proyecto del Parque Lineal del Río de Oro, se encuentra contemplado para su ejecución dentro de los siguientes planes estratégicos del Área Metropolitana de Bucaramanga: i) Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, 2016-2026, Línea Estratégica 5 "Hábitat Metropolitano y Vivienda Digna para la vida", Programa 18 "Espacios Verdes y libres para la Integración Social y Urbana", Meta 3 "Promover la ejecución de proyectos para la construcción, adecuación y/o Rehabilitación de áreas libres públicas"; ii) Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano, - DOTM, aprobadas mediante Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011 y vigentes a la fecha, Art. 21 donde se establecen los criterios para la conformación y manejo de Parques Metropolitanos; iii) Plan de Acción Institucional para la vigencia 2017. Línea Estratégica "Desarrollo Territorial Sostenible", Programa "Espacio Público", Meta 2 "Construir y/o Cofinanciar la construcción y restauración de Parques Metropolitanos, además de su correspondiente Supervisión".
11. Que por otra parte y teniendo en cuenta que los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, han sido afectados de manera importante por las inundaciones generadas en cercanía a las rondas de aislamiento de las corrientes hídricas, donde se encuentran asentados algunos barrios, se requiere instalar equipos que realicen mediciones hidrológicas y que permitan posteriormente crear sistemas de alertas tempranas que disminuya la vulnerabilidad existente en dichas zonas.
12. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, no cuenta con estaciones hidroclimatológicas que permitan recopilar información de tipo ambiental, la cual es de gran importancia en la investigación de eventos naturales como son los fenómenos de inundación, así como también los fenómenos de comportamiento de los contaminantes en el agua.
13. Que por lo anterior se hace necesario la realización de un proyecto para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos especializados en materia ambiental, para la implementación de la fase piloto de un sistema de alertas tempranas por inundación, que monitoree en tiempo real, la cantidad de agua que discurre por una fuente hídrica, proyecto que por su especialidad requiere de interventoría.
14. El proyecto de "Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especializados en materia ambiental, para la implementación de la fase piloto de un sistema de alertas tempranas por inundación para el monitoreo continuo y en tiempo real de la cantidad de agua para el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB", se encuentra contemplado para su ejecución dentro de los siguientes planes estratégicos del Área Metropolitana de Bucaramanga: i) Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, 2016-2026, Línea Estratégica 11 "Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", Programa 37 "Reducción del Riesgo de Desastres", Meta 1 "Implementar una red de alertas tempranas de alcance metropolitano para la gestión del riesgo de desastres"; ii) Plan de Acción Institucional para la vigencia 2017. Línea Estratégica "Desarrollo Territorial Sostenible", Programa "Asentamientos Humanos Resilientes", Meta 2 "Suscribir convenio para la implementación del programa de alertas tempranas – mediciones hidrológicas".
15. Que los programas y proyectos antes mencionados, guardan relación con las funciones establecidas por la Ley 1625 de 2013 a las Áreas Metropolitanas.
16. Que realizada la proyección de inversión y plazo de ejecución para los proyectos que a continuación se relacionan, se evidenció la necesidad de ejecutarlos con recursos de la vigencia 2017 y 2018, así:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIHON - PEDECEUSTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (AGOSTO 15 DE 2017)	VERSIÓN: 02

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADORA	VLR. EJECUTAR AÑO 2017	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	VLR. PROYECTO	% APROP. VIGEN. ACT.
PARQUE LINEAL RÍO DE ORO - Bavaria II	2302819002 ESPACIO PUBLICO- CESIONES TIPO C	RECURSOS ESPECIALES	2.240.000.000	500.000.000	10.406.521.295	30%
	2302819011 ESPACIO PUBLICO	SOBRETASA AMBIENTAL	839.840.396	6.826.680.899		
INTERVENTORIA PARQUE LINEAL RIO DE ORO-BAVARIA II	2302819011 ESPACIO PUBLICO	SOBRETASA AMBIENTAL	132.446.635	596.009.856	728.456.491	18%
SUBTOTAL			\$ 3.212.287.031	\$ 7.922.690.755	\$ 11.134.977.786	
ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA AMBIENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE PILOTO DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR INUNDACIÓN PARA EL MONITOREO CONTINUO Y EN TIEMPO REAL DE LA CANTIDAD DE AGUA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB.	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	184.600.000	525.400.000	710.000.000	26,00%
INVENTORIA PARA LA ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA AMBIENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE PILOTO DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR INUNDACIÓN PARA EL MONITOREO CONTINUO Y EN TIEMPO REAL DE LA CANTIDAD DE AGUA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB.	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	42.000.000	23.000.000	65.000.000	64.62%
SUBTOTAL			\$ 226.600.000	\$ 548.400.000	\$ 775.000.000	
TOTAL INVERSIÓN 2017-2018			3.438.887.031	8.471.090.755	11.909.977.786	

17. Que las Subdirecciones Ambiental y de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, presentaron informes técnicos a través de los cuales justificaron las razones por las que se hace necesario realizar vigencias futuras, documentos que forman parte integral del presente Acuerdo.
18. Que los proyectos en mención cuentan con apropiación superior al quince (15%) en el presupuesto de vigencia fiscal 2017, tal como consta en certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, documento que además certifica que el monto de las vigencias

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREBAJALCA - ORÓN - PEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (AGOSTO 15 DE 2017)	VERSIÓN: 02

futuras solicitadas, no afecta la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga.

19. Que la utilización de las vigencias futuras permite, entre otros, la maximización de los beneficios a la comunidad, ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a la entidad garantizar su normal funcionamiento para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales y promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el periodo contratado.
20. Que se hace necesario que la honorable Junta Metropolitana autorice al representante legal para comprometer vigencias futuras ordinarias para atender los gastos de inversión por el año 2018.
21. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director- Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, afecte el gasto de presupuesto de la vigencia 2018 con las vigencias futuras ordinarias correspondientes a los proyectos de inversión, así:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FEUNTE FINANCIADORA	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018
PARQUE LINEAL RÍO DE ORO – Bavaria II	2302819002 ESPACIO PUBLICO-CESIONES TIPO C	RECURSOS ESPECIALES	\$ 500.000.000
	2302819011 ESPACIO PUBLICO	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 6.826.680.899
INTERVENTORIA PARQUE LINEAL RIO DE ORO- BAVARIA II	2302819011 ESPACIO PUBLICO	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 596.009.856
SUBTOTAL			\$ 7.922.690.755
ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA AMBIENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE PILOTO DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR INUNDACIÓN PARA EL MONITOREO CONTINUO Y EN TIEMPO REAL DE LA CANTIDAD DE AGUA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB.	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	525.400.000
INVENTORIA PARA LA ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA AMBIENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE PILOTO DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR INUNDACIÓN PARA EL MONITOREO CONTINUO Y EN TIEMPO REAL DE LA CANTIDAD DE AGUA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB.	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	23.000.000
SUBTOTAL			\$ 548.400.000
TOTAL INVERSION 2017-2018			8.471.090.755

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRON - PEDREGUETA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO: GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 012 (AGOSTO 15 DE 2017)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, incluya en los respectivos presupuestos de la vigencia fiscal 2018 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y hacer los ajustes en los numerales de los rubros presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

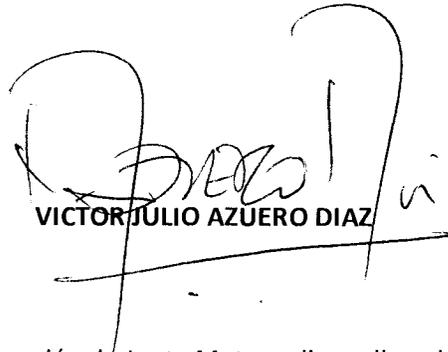
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los



El Presidente de la Junta,

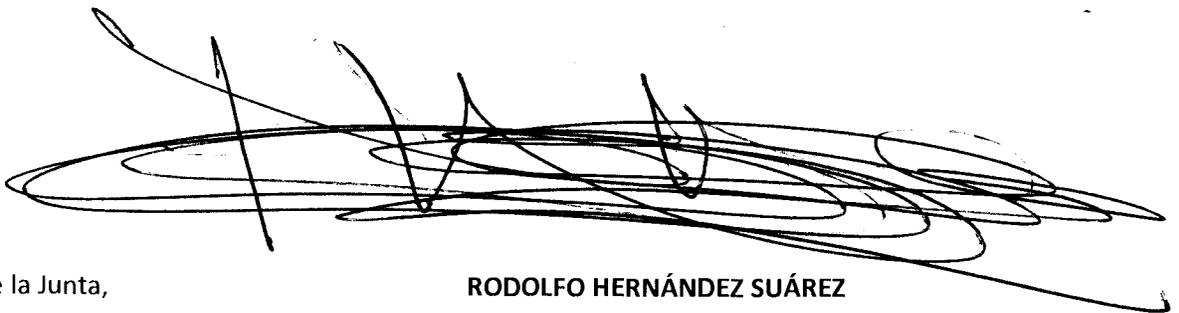
RODOLFO HERNANDEZ GOMEZ



El Secretario de la Junta,

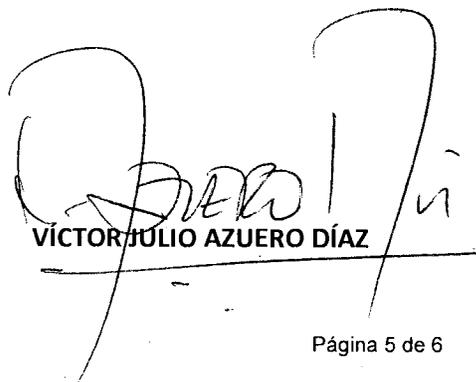
VÍCTOR JULIO AZUERO DÍAZ

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 15 de agosto de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 007 de 2017. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.



El Presidente de la Junta,

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

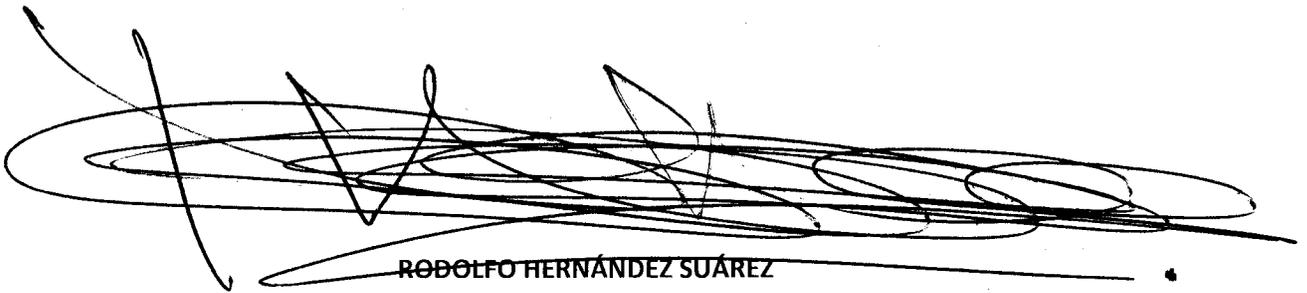


El Secretario de la Junta,

VÍCTOR JULIO AZUERO DÍAZ

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIJÓN - PEDECUESTA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO: GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 012 (AGOSTO 15 DE 2017)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

El Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 15 de agosto de 2017, fue sancionado el 16 de agosto de 2017.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

Presidente de la Junta

Proyectó:	Elsa Mendoza Rodríguez	Profesional Universitario-Presupuesto
Revisó aspectos técnicos:	Edgar Jaimes Mateus Luis Morales Rincón Javier Mantilla Gaitán	Subdirector Administrativo y Financiero Subdirector Ambiental Metropolitano Subdirector de Planeación e Infraestructura
Revisó Aspectos Jurídicos:	Mary Liliana Rodríguez Céspedes	Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. _____

D-235		COD. MUN.		NOMBRE DEL MUNICIPIO						
ENTIDAD RECAUDADORA				RECIBO DE:				DIA	MES	AÑO
VALOR EN LETRAS										
TIPO DE RECAUDO								NIT - C.C.		
CONCEPTO			DETALLE						VALOR	
FORMA DE PAGO		No. DE CHEQUE		No. DE CUENTA CORRIENTE		BANCO		VALOR A PAGAR		
OBSERVACIONES:								FUNCIONARIO RECAUDADOR		

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO